

CIRCULAR N° 02-2025/CE-OXI-MDH-PS-02-2025

PARA : EMPRESAS SUPERVISORAS INTERESADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 02-2025-OXI-MDH

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 119-2025-ALC/MDH

ASUNTO : Absolución de consultas.

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : Huando, 28 de octubre de 2025.

El Comité Especial conformado por la Resolución de Alcaldía N° 119-2025-ALC/MDH, del 17 de setiembre del 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas supervisora (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° 02-2025-OXI-MDH para la selección de la Empresa supervisora (O CONSORCIO) que supervisara el (los) siguiente(s) proyecto(s) /actividad(es) / IOARR:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2706640	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA

En la ciudad de Huando, a los 28 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 17:00 horas, se reunió el comité especial designado mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2025-ALC/MDH, responsable de selección de la Empresa supervisora que sea la responsable del supervisión del proyecto de Inversión Pública: “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con Código único de Inversiones N° 2706640.

Miembros del comité especial:

- Juan Carlos Quispé Ccente
- Victoria Graciela Sanchez Auris
- Jean Bell Ramos Chocca

Punto de Agenda:

Absolución de consultas y/o observaciones presentado por el CONSTRUCTURA DELV S.A y la empresa VEMAQ PERU EIRL, interesados en la supervisión del proyecto de inversión con CUI N° 2706640

ACCIONES:

La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección en mención, presentada por el participante interesado del SUPERVISION del del Proyecto de Inversión Pública **“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA”** con Código único de Inversiones N° 2706640.

EMPRESA	CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN	RESPUESTA
CONSTRUCTURA DELV S.A	Consulta N° 1.: En la Sección: ANEXO N° F, TÉRMINOS DE REFERENCIA Página: 39 Observación: En los alcances de servicio se menciona que los siguientes objetivos del proyecto que parecieran ser los objetivos de otro proyecto: - Permitir que los docentes incorporen en sus procesos de planificación de las sesiones de aprendizaje recursos de aprendizaje digitales (RADI) - Introducir en los salones de clase, a través de la sesión de aprendizaje, el uso y cotidianeidad de la tecnología en los procesos de aprendizaje - Ofrecer a los estudiantes, a través del uso y cotidianeidad de la tecnología, la posibilidad de progresivamente ir adquiriendo la capacidad TIC que es un requisito del perfil de formación del estudiante al final del proceso de la educación básica regular - Asegurar que, a través del proceso de implementación de los recursos educativos digitales en el proceso de aprendizaje en aula, los docentes involucrados van a ir adquiriendo progresivamente las competencias digitales del docente requeridas por el proceso de formación en servicio en nuestro país. Además, en el plazo de ejecución se menciona que el plazo es de 120 días y posteriormente en el cuadro solo se establecen 90 días.	En atención a la consulta formulada, se propone lo siguiente: Se acoge la consulta 1 quedando de la siguiente manera: El objetivo de la inversión: Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario (colas y desplazamientos) Reducir costos de producción Se corrige el plazo a 90 días.
CONSTRUCTURA DELV S.A	Consulta N°2: Sección: ANEXO C, REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS / ANEXO N° F, TÉRMINOS DE REFERENCIA Página: 29, 49 Consulta: Referente a los perfiles de personal clave solicitados, específicamente el Jefe de Equipo de Supervisión para el expediente Técnico y ejecución de la obra, observamos que las bases los enumeran de manera separada. No obstante, no hemos identificado ninguna cláusula de incompatibilidad ni restricción en el documento que exija que dichas funciones deban ser desempeñadas por profesionales distintos. Considerando que un solo profesional podría, factiblemente, acreditar la idoneidad y experiencia requerida para los dos roles, consultamos al Comité de Selección si es correcto interpretar que se permitirá la postulación de una misma persona para asumir la totalidad de estas funciones (como suele hacerse en la práctica común), siempre y cuando cumpla con los requisitos de cada perfil. Agradecemos su aclaración para la correcta estructuración de nuestra oferta.	En atención a la consulta formulada, se propone lo siguiente: No se acoge consulta 2, ya que los objetivos son diferentes.
VERMAQ PERU EIRL	Consulta N° 1: De la revisión de las bases en lo que respecta a la página 20 de las Bases de selección de la entidad supervisora, Requisitos para la suscripción del contrato de supervisión, en el capítulo III, sección 3.2, se observa que se solicita "Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional", lo que genera incoherencia con el requerimiento ya que en la página 30 de las Bases de selección de la entidad supervisora, en el ANEXO C - REQUISITOS TECNICOS MINIMOS se figura en la sección de INFRAESTRUCTURA en donde indique la oficina para el proceso de supervisión, se detalla que debe contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutara el proyecto, así como también en el contenidos de las propuestas – propuesta técnica en la sección f se detalla acreditar la siguiente documentación: " La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el IOARR". Por lo que se solicita que la oficina deberá estar ubicado en el territorio nacional, así no limitar la participación de los postores, ya que en la actualidad todas las notificaciones son de manera virtual y con comunicación vía telefónica, ya que es por tal motivo que en las bases se incluye el Formato N° 14 "FORMATO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR NOTIFICACION ELECTRONICA" y en el Formato N° 3 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR" se indica nuevamente el correo electrónico y el teléfono para una mejor comunicación, por lo que no sería necesario que el postor cuente con una oficina dentro del lugar donde se efectuara el IOARR, pero si se tendría que cumplir con la presencia para efectos de la supervisión, se observa con el fin de no limitar la participación de potenciales postores y buscando ampliar la pluralidad y una mayor participación como indica el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, el cual promueve los principios de la Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Transparencia. Es por ello que solicitamos incorporar y modificar de la siguiente manera:	En atención a la consulta formulada, se propone lo siguiente: No se acoge la consulta 1, considerando que la oficina del supervisor debe estar en el departamento donde se ejecutará el IOARR, aclarando que debe estar ubicado en territorio regional.

	Pág. 30 ANEXO C B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.2. INFRAESTRUCTURA Requisito: Contar con 01 oficina que cumpla con los requerimientos básicos de equipamiento, ubicada dentro del territorio nacional. Pág. 33 ANEXO D Documentos de presentación obligatoria Inciso f " La oficina deberá ubicarse dentro del territorio nacional donde se ejecutará el proyecto / IOARR/ actividad"	
VERMAQ PERU EIRL	Consulta N°2: De la revisión de las bases en lo que respecta a la página 21 de las Bases de selección de la entidad supervisora, Garantías de fiel cumplimiento, en el capítulo III, sección 3.4, se observa que se indica que debe tener en cuenta las características establecidas en el numeral 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias. Por lo que se solicita que se aclare de que se respetara el numeral 78.2 de la ley N° 29230, que indica que "En el caso que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje retenido, por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso", se consulta con el fin de que se aclare y de no limitar la participación de potenciales postores los cuales puedan tener de forma clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos sean comprendidas por las empresas privadas garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, como indica el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, el cual promueve el principio de transparencia.	En atención a la consulta formulada, se propone lo siguiente: Se acoge la consulta 1, el cual se considerará en las bases integradas.

Juan Carlos Quispé Ccente
Presidente(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA


Ing. JUAN CARLOS QUISEPÉ CCENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Victoria Graciela Sánchez Auris
Primer Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO


Ing. Victoria Graciela Sánchez Auris
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

Jean Bell Ramos Chocca
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO HUANCAYELICA


C P Jean Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL